



manifestar no Veria conforme con la orden de Vinte y uno de Abril de este año; y entosados S.S.S.S., acordaron: Que no pudiendo deducirse del literal contenido del indicado oficio, otra cosa que la de haber aprobado la cantidad de cuatromil reales con destino al deficit de Vigia, para derrogo del fondo y por consideracion al personal de la Municipalidad, y esto sin perjuicio de repartir la asignacion a la Honra. Diputacion Provincial, la que no se debe cubrir del fondo de Vigia, segun que asi resulta del contenido del mismo oficio, y se congrenea mas y mas si se atiende a la comunicacion de catose del mismo Abril de este Ayuntamiento, se contente a la Honra, que en virtud de dicha autorizacion, se ha procedido a los dos repartimientos: Que en vista de ello, se siva puer tan los en aprobacion; pero que si insistiere en su negacion, al Ayuntamiento entonces no debera exigirse responsabilidad alguna si deja de cubrir las perentorias atenciones de los Vigias por falta de fondos, median te a que aun cuando aparea por atrasos un considerable alcance, no puede hacerse en su mayor parte efectivo, segun que resultara justifi cado del Expediente que se sigue sobre este objeto.

Habiendo requerido por Demetrio Jimenez, dependiente, en cuya substitucion se nombra a Cayetano Lopez, sin perjuicio de que este continue en el otro dependiente nombramiento que se le tiene hecho, se relize ademas al Jefe Demetrio como tal dependiente para el uso de las funciones que le estaban encarga das, lo que se le hara saber.

A lo acordaron y firmaron S.S.S.S. de que certifico =

[Handwritten signatures and names:]
 Iglesias, Blanes, Lopez, Navarro, Mearanz, Peron, Canobarg, Corro, Puro, y Corro, Puro, del Plano.